

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

## ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 151

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 19 del actual, sección cuarta, número primero, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Las Herencias a favor del Secretario don Domingo Amo Cabrera.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Las Herencias, en su sesión celebrada el 12 de Mayo de 1953, acordó señalar a don Domingo Amo Cabrera el haber de jubilación de 22.001'84 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo regulador de 27.502'31 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 12 de Mayo de 1953, sumó 40 años, 6 meses y 19 días de servicios abonables en los Ayuntamientos de Palmaces de Jadraque, Congostrina, Riba de Santiuste, Estriégana, Bujarrabal, Alcuneza y Alboreca (Guadalajara) y Las Herencias (Toledo), habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: Los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, en relación con los artículos 44 y 45 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de Noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Domingo Amo Cabrera percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local el haber de jubilación de pesetas 22.001'84 anuales y 1.833'48 al mes, con efectos desde el día 13 de Mayo de 1953, día siguiente al de su jubilación.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 13 de Mayo de 1953, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque, 114'96 pesetas anuales (9'59 pesetas al mes); Congostrina, 495'81 (41'32); Riba de Santiuste, 264'60 (22'05); Estriégana, 4.504'18 (375'34); Bujarrabal, 1.300'11

(108'34); Alcuneza, 2.742'49 (228'54); Alboreca, 1.327'03 (110'59); Las Herencias, 11.252'66 (937'71).»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 24 de Junio de 1953.

1540

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 4

Siendo necesario a esta Delegación conocer al día la situación de las industrias de ultramarinos y panadería existentes en todos y cada uno de los Municipios de la provincia, se hace preciso que los señores Alcaldes de los mismos comuniquen a este Organismo las altas y bajas que de dichos establecimientos se produzcan en sus respectivos términos municipales, con expresión de domicilio, en un plazo no superior a cinco días, a partir de la fecha en que ellas tengan lugar, indicando en cuanto a bajas se refiere los motivos por los que dejaron de funcionar.

Guadalajara 26 de Junio de 1953.

El Delegado Provincial,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

### Circular núm. 5

#### Peticiones de garbanzos para pienso

Se podrán conceder peticiones de agricultores y ganaderos aislados para una tonelada como mínimo y hasta diez como máximo, debiendo presentar, acompañando a la solicitud, ante la Delegación Provincial de Abastecimientos, una certificación del Alcalde como Delegado Local de Abastecimientos y otra del Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo en el que acredite su condición de agricultor o ganadero.

Para cantidades superiores a diez toneladas e inferiores a cien, deberán justificar el número de cabezas de ganado de cada especie con certificaciones expedidas por las Hermandades de Labradores o Inspectores Municipales Veterinarios, así como del Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Se admitirán pedidos de Cooperativas Agrícolas o colectividades de agricultores o ganaderos hasta 250

toneladas, siempre que estas peticiones sean debidamente avaladas en la forma indicada en el apartado anterior, en cuanto a las certificaciones que se interesan.

La Comisaría General de Abastecimientos y el Servicio Nacional del Trigo podrán conceder la totalidad o un porcentaje de cada petición, procurando distribuir los garbanzos que por la presente se destinan a piensos entre todo el territorio nacional

Dentro del plazo máximo de diez días, a partir de la orden de entrega de la Delegación de Abastecimientos o del Servicio Nacional del Trigo, los beneficiarios vendrán obligados a retirar la mercancía, y caso de no efectuarlo en el plazo indicado, perderán el derecho a la retirada de la mercancía y el veinte por ciento de la cuantía abonada, siempre que no justifiquen debidamente la solicitud de vagones de ferrocarril, en el caso de que el transporte se efectuase por este medio, petición que han de solicitar dentro del plazo de diez días anteriormente indicados.

Los compradores de los garbanzos cuyas operaciones se hayan efectuado al amparo del presente Oficio-Circular, vendrán obligados necesariamente a llevar a molino o fábrica de piensos esta mercancía para proceder a la trituración de la misma, dando cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos de la fecha en que lo hacen, con objeto de que los Servicios de Inspección puedan comprobar que los garbanzos son triturados en su totalidad para su empleo con destino a pienso, quedando prohibida la venta por los beneficiarios a otros agricultores, ganaderos o comerciantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 26 de Junio de 1953.

El Delegado Provincial,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán pasarse por esta Intervención de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 25.—Número 9.—Pilar Mazarío Nieto, Montepío Civil.

Idem íd.—Idem 7.—Cástor Alonso Navalpotro, Jubilados.

Idem 26.—Idem 8.—Isidora Sánchez Alvarez, ídem íd.

Idem 27.—Idem 11.—Gerardo Relañó Ajamil, Retirados.

Idem íd.—Idem 12.—Luis Chervás Aytes, Medallas.

Idem íd.—Idem 13.—Eugenio Alonso Maraver, Retirados Decretos.

Idem íd.—Idem 10.—Euarda Paños Isurriaga, M. Militar

Idem íd.—Idem 14.—Epifanio Alonso Lorenzo, Retirados.

Idem íd.—Idem 15.—Jesús Redomero Palacios, Medallas.

Idem 29.—Idem 10.—Marina Cimorra Marqueta, Montepío Civil.

Idem 30.—Idem 11.—Abdona Dolores Cuesta Tomico, Montepío Civil.

Idem íd.—Idem 9.—Antonio Vázquez Juberías, Jubilados.

Indice número 31.—Número 11.—Bernardina Pardillo de la Torre, Montepío Militar.

Idem íd.—Idem 12.—Antonio Pérez Bahón, Montepío Militar.

Idem íd.—Idem 16.—Rafael Guerra Alvarez, Retirados.

Idem íd.—Idem 10.—Gregorio Gonzalo Alonso, Jubilados.

Guadalajara 17 de Junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso.

1502

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### IMPUESTO SOBRE TRANSPORTES.—REGIMEN DE CONCIERTOS

Se advierte a las Empresas de Transportes de viajeros y mercancías que utilicen vehículos accionados por motor que empleen carburante distinto a la gasolina, que podrán acogerse al régimen de concierto para el pago del impuesto, siempre que acepten las condiciones que se establecen en la Orden de 11 de Junio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174 de fecha 23 de los corrientes.

Las Empresas que deseen acogerse a dicho régimen, habrán de solicitarlo de esta Delegación de Hacienda antes del día 15 de Julio próximo, debiendo unir a la petición la autorización original expedida por el organismo competente, la tarjeta de transportes, la patente nacional de circulación o una declaración jurada de la potencia fiscal que figure en este documento, todo ello en cumplimiento de la norma tercera de la Orden citada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los que no se acojan a este régimen quedan sujetos a los preceptos del Reglamento de este impuesto, relativos a hojas de ruta, libro de transportes, declaraciones, etc., y las de viajeros habrán de utilizar los billetes reglamentarios, que les serán facilitados a través del Sindicato Nacional de Transportes o de sus dependencias.

Guadalajara 24 de Junio de 1953.—El Administrador Rentas, José M.<sup>a</sup> Laborda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso.

1543

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Presidentes de las Juntas Periciales de los términos municipales donde se han de efectuar el presente año trabajos de catastro, la obligación que tienen de remitir, debidamente informadas, las documentaciones que se les envíen (relaciones de características, cuadro de tipos, padrones y listas cobratorias) inmediatamente de terminar el plazo de exposición al público de quince días, advirtiéndoles por la presente Circular, que si transcurrido dicho plazo no son remitidas a esta Delegación de Hacienda, Jefatura del Catastro de Rústica, las documentaciones antes mencionadas, se impondrán las sanciones correspondientes y se procederá a designar comisionados que las recogerán, siendo todos los gastos que se originen, de dietas y locomoción, por cuenta de las Alcaldías respectivas que no cumplieren el servicio a su debido tiempo, evitando con esta medida los posibles daños que se puedan infligir al Tesoro.

Guadalajara 24 de Junio de 1953.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso.

1548

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### Tarifas para suministro de energía eléctrica en el pueblo de Sigüenza

Empresa: «Eléctrica de Sigüenza», S. A.

Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto de 23 de Diciembre de 1952 y disposiciones complementarias y con efectos desde primero de Enero del año actual, la Empresa «Eléctrica de Sigüenza», S. A., podrá aplicar a sus abonados las «Tarifas Tope Unificadas» que establece dicha disposición y que para conocimiento general fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de Abril del año actual, quedando provisionalmente sin aplicar las tarifas III y IV en aquellos casos en que a juicio de esta Delegación la Empresa no posea medios técnicos para ello.

Las horas punta a considerar en los recargos que establece la disposición referida, serán:

De 18 a 22 horas, durante los meses de Noviembre a Marzo, inclusive.

De 20 a 22 horas, en los de Abril, Mayo, Septiembre y Octubre.

De 21 a 23 horas, en los restantes.

Asimismo y con carácter transitorio está autorizada para aplicar un recargo del veintitrés por ciento (23%) sobre todas y cada una de las tarifas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 19 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1529

(Derechos de inserción, 43'50 pts.)

## Ayuntamientos

### YELAMOS DE ABAJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 de Julio, se celebrarán las subastas que a continuación se detallan, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue:

A las once horas, para el aprovechamiento de la mata de espliego; tipo de tasación dos mil (2.000) pesetas.

A las doce horas, la de la mata de zumaque; tipo de tasación mil (1.000) pesetas.

Las proposiciones se harán durante media hora y por el sistema de pujas a la llana. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yélamos de Abajo 23 de Junio de 1953.—El Alcalde, Luis Sánchez. 1549

(Derechos de inserción, 25'50 pts.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### COGOLLUDO

Don Paulino Martín Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Cogolludo y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido de Cogolludo, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al período comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar el día 30 del actual, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado certificación del acta, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta de ingre-

sos y gastos, dentro de los cinco primeros días del mes de Julio siguiente.

Dado en Cogolludo a 20 de Junio de 1953.—Paulino Martín.—El Secretario, Alberto Merino. 1544

### Batallon Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

= Requisitoria =

García Cantarero, Alejandro; hijo de Estanislao y de Florentina, natural de Establés (Guadalajara), avecindado en Mora La Nueva (Tarragona), división orgánica cuarta Región Militar, nació el 29 de Marzo de 1928, de oficio jornalero, de 25 años de edad, estado soltero, estatura 1'675 metros, cuyas señas y demás circunstancias son: pelo rubio, cejas pobladas, ojos claros, nariz recta, barba poca, boca grande, color sano, señas particulares ninguna, vistiendo de paisano.

Se presentará ante el Teniente Juez don Donato Muñoz Isern, en la plaza de Berga (Barcelona), en el acuartelamiento del Batallón de Montaña Cataluña número IV, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial», bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hiciera así.

Berga (Barcelona) a 20 de Junio de 1953.—El Teniente Juez Instructor, Donato Muñoz. 1525

## EDICTO

### sobre aprovechamiento de aguas públicas

A requerimiento de don Eleuterio Martínez Baquero, en representación de la Sociedad Anónima «La Electro Harinera de Alcocer», yo, Sergio González Collado, Notario de Guadalajara y sustituto de la Notaría de Sacedón, inicio instrucción de acta para acreditar que la referida Sociedad, a consecuencia de posesión en concepto de dueño por el plazo legal, ha adquirido por prescripción un aprovechamiento de aguas públicas, de diez metros cúbicos por segundo, procedentes del río Guadiela, según salto enclavado en el mismo, al paraje denominado «Las Puentes», en el límite de los términos municipales de Alcocer (Guadalajara) y de Cañaveruelas (Cuenca), habiendo sido utilizado dicho aprovechamiento en accionar y dar fuerza motriz a dos molinos que en tiempos pasados existieron y que pertenecían a la referida Sociedad y que estaban enclavados, respectivamente, en las márgenes derecha (término de Alcocer) e izquierda (término de Cañaveruelas) del citado río Guadiela.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se hace público todo lo que precede para que, en plazo de treinta días hábiles al de la fecha de esta publicación, todos cuantos puedan ostentar algún derecho o interés, comparezcan en esta Notaría, calle del Generalísimo Franco, número 5, Guadalajara, a alegar lo que estimen oportuno.

Guadalajara 22 de Junio de 1953.—El Notario, Sergio González. 1524

(Derechos de inserción, 45'00 pts.)

## EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución urbana, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1522

= Nombres de los deudores =

#### ALCOCER

Fernanda Ayuso Pizarro, Francisca Fernández Ballesteros, Elisa Galindo Castillejos, Domingo Morillas Ecija, Diego Ocaña García, Fernando Rodríguez, Julián Bueno Lanza, Pilar Casero Páez, Domingo Esteban Ayllón, Anastasio García González, Patrocinio Guindo Lanza, Angela Ibáñez Rebollo, Feliciano Málaga Adalia, Hipólito Martínez Aguado, Mariano Martínez, Vicente Martínez Berzosa, Félix Rebollo Paraíso, Florentino Sáez Samón, Florentino Sáez Salvador, Fernando Sierra Oliva, Mariano Vivares Cañaveras y Domingo Vivar Martínez.

#### ALHONDIGA

Pedro Centenera Ruiz, Alejandra Expósito, Dámaso Fernández, Marcelita y V. Fernández, Leandro Fuente Gonzalo, Agapito García Romera, Asunción Mayor Canalejas, Emilia Mayor Canalejas, Mariano Mayor y otra, Apolonia Sánchez Mayor, Miguel Tabernero Parra y Dorotea Sebastián.

#### AUÑON

Angel Jiménez Martínez, Angel Sánchez Sáez, Petra Delgado Molinero, Pedro Embid Jiménez, Feliciano Fernández, Francisco Fernández Moreno, Consuelo Fernando, Florentino García Ruiz, Félix González Sevilla, Eulogia Guerrero Muñoz, Bonifacio Gutiérrez, Juan Julián Jiménez, Vicenta López Martínez, Manuela Martínez Manzanares, Nicolasa Martínez Sánchez, Paula Manzanares Sáez, Pilar Mínguez Sánchez, Victorino Oliva, Braulio Pinilla, Francisca Pinilla, Juan Pinilla, Pablo Pinilla, Juan Manuel Puerta, María Romo Pérez, Tomás Ruiz Cortés, Concepción Santos Jiménez y Eugenia Zancas.

#### BERNINCHES

Casimiro López Alba.

#### CASTILFORTE

Isidro Calvo Monseco, Eleuterio García Alcolea, Venancio Gil Martínez, Agapito Gil Monseco y Teodoro Millana Gil.

#### CORCOLES

Esteban Alocén, Mariano Alocén Merino, Fidel Alocén Zúñiga, María C. Cristóbal, Desiderio Alocén Ramos, Guillermo García Merino, Ursula González Crespo, Ricardo Martín López, Saturnino Medina Cristóbal, Nicasio Moreno Villa, Florentina Ochaíta López, Mariano Oliva López, Felipe Oliva Martínez, Eustaquio Sánchez Blanco y Esteban Alocén Ramos.

#### CHILLARON DEL REY

Bonifacio Alonso Sáez, herederos de Baquero Duro, Isidra Chavarría Cañas, Eusebia Culebras Cañizares, Mariano Duro Palomar, Alejandro López Benito, Florentino López Pérez, Máximo Millana Poveda, Carmelo Romero Daga y Marcelo Sánchez Martínez.

#### DURON

Zoilo Alcalde Gómez, Tomás Brega Camarero, Agustín Camarero Noguel, Dolores López Benito, Emilio Nieto, Salomón Pareja, León Pérez Falcón, Félix Rebollo Vicario, José Rebollo Vicario, Cándida Rodríguez, Anastasio Nieto San Andrés, Eugenia San Andrés Nieto, Hilaria Sacristán García, Deogracias Sánchez Ortega y Máximo Sánchez Redondo.

#### ESCAMILLA

Felipe Fernández Segura, Blas Fernández Romero, Francisco Guevara Rojas y Rufino Serrano García.

#### HONTANILLAS

Celedonio Rebollo Rebollo, Eugenio Rebollo Arroyo, Valentín Rebollo Rebollo y Sotero Rebollo Sanz.

#### MILLANA

María y Aurelio Abarca, Hipólito Astudillo López, Emilio e Inocente Diez, Gregorio Doñoro, Cristino González, Aurelia Marta Falcón, Catalina Martínez Río, Miguel Millán, Felipe Navarro Pérez, Justo Rey Viana, Elías Sánchez Casero, Honorio Torralba y Sociedad Labradores.

#### PAREJA

Anselmo Alocén, Angel Alvaro López, Mariano Alvaro Román, Pedro Culebras, Juan Culebras, Agustín Díaz, Apolonio Expósito, Mariano García, Aurora García, Celestino García López, Ciriaco García López, Mariano Gascuña, Isidro Hernández, Jesús Hernández Moya, Jerónimo Lerín Roda, Gregorio López Roda, Elvira Martínez, Pedro Martínez, Juan B. Martínez, Josefa Molina, Emilio Moral, Nicasio Moreno, Rufino Moya, Francisco Moya, Pedro Palomino Molina, Vicente Parra Manuel, Juan Julián Peiró, Salvador Peiró Lerín, Mariano Rebollo Cortés, Angela Redruejo, Benito del Río Moreno, Francisco del Río, Tiburcio Roda, Santiago Roda, Gabriel Rodríguez, Eugenia Rueda Palomino, Pía Sánchez, Gregorio Sierra, Antonio Torralba Alonso, Santiago Rodríguez Escamilla, Juan G. Vaquero, Excmo. Sr. Conde de Francos, Félix del Valle Montero y Mariano Roda López.

#### SANTA MARIA DE POYOS

Tomasa Martínez López, Demetrio Puerta Caro, Antonia Puerta Caro e Inocenta Puerta Razola.

#### SACEDON

Francisca Diaz Ibarra, Isidro y Vicenta Ecija, Epifanio Ecija Palomino, María Fernández Pérez, Isidra Martínez Heras, Francisco Morato Agreda, Joaquín Saiz, Isidro Velasco, Julián Alcolea, María Agreda Corona, Juan Agreda Moya, Amparo Alcalá Alcalá, Carmen Alcalá Alcalá, Julián Alcalá Delgado, Lorenza Alcalá Delgado, Pablo Alocén Arroyo, Primitivo Alocén Tomico, María Ardiz Gil, Vicente Ardiz Gil, Juana Arribas Escamilla, Raimundo Ballesteros, Juliana Benito, Petra Blanco González, Teresa Buendía, Pascuala Casanova, Tomasa Corona, Mariano Corona Cifuentes, Soledad Corona López, Asunción Cuadrado, Justa Diaz, Vicente Diaz Gil, Justa Ecija Diaz, Agapito Ecija Gonzalo, Román García Moreno, herederos de Manuel Garrido, Mariano Garrido Martínez, Soledad G. Gómez, Carmen Gil Tomico, Bautista González Blanco, Mercenario González, Pedro González Corral, Julián González Fernández, Pablo Gonzalo Fernández, Regino Grediaga, Adelina Ibarra, Arcadio López Blanco, Valeriana López Corona, Jenara López Gascuña, Pedro López Julián, Ignacia López Moreno, Elisa Martínez, Eugenio Martínez, Francisco Martínez Benito, Francisca Martínez Grediaga, Isabel Miguel Morato, Julián Molina, Teresa Moreno, Vicenta Orusco, María Orusco, Amparo Romea Alique, Julián Romo, Agustín Sacristán, Roberto Sánchez, Gregorio Sánchez, Ramón Sánchez López, Faustino Salvador, Elvira Sánchez León, Carmen Saiz Martínez, Pilar Sánchez del Amo, Pilar Saceda Carrasco, herederos de Julián Saceda, José Taño, Mariano Tomico, Valentín Tomico y Enrique Vindel.

#### SALMERON

Alfonso Alcántara, Juan Bachiller Moreno, Aquilino Benito, Isidro González Ruiz, Juan Guijarro, Francisca Guijarro, Esteban Hoyos Rodríguez, Gerardo Junco Ecija, Dolores Mellado Jiménez, Dionisio Orcero, Matías Orcero García, Pedro Peceño Asensio, Antonio Saiz Guerrero, Pedro Saiz Orcero y Gregorio Sánchez López.